

Formulario Nro. 1: Presentación del Oferente

Formulario Nro. 1A: Datos Generales del Oferente

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar el nombre de la persona natural o jurídica o si se presenta la oferta de forma conjunta, el nombre de las personas jurídicas partícipes. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).

R.U.C:

CEDULA DE CIUDADANÍA (o PASAPORTE) DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle principal y secundaria - número:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

AUTORIZACIÓN:

El oferente al presentar su oferta y los formularios que contienen su información, autoriza al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a usar sin limitación la información proporcionada dentro del presente Concurso Público Internacional.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación y Compromiso

Nombre del Oferente:

Fecha:

Señor

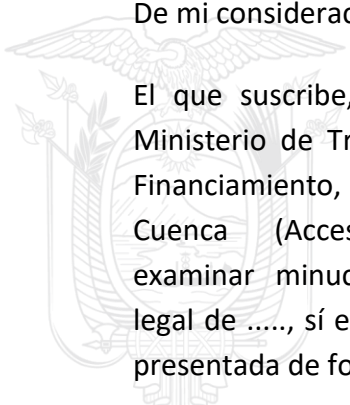
XXXXXXXX XXXXXXXX

Máxima Autoridad o su Delegado

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Presente.-

De mi consideración:



El que suscribe, en atención al Concurso Público Internacional efectuado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución del proyecto "Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento Vial del corredor Cumbe – Cuenca (Acceso Sur a Cuenca) – Azogues – Biblián", luego de examinar minuciosamente el pliego, al presentar esta Oferta (como representante legal de, si es persona jurídica) / (como procurador común de, si la oferta es presentada de forma conjunta) declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que no tenemos impedimentos legales para contratar con el Estado, sus instituciones, ni el MTOP;
2. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones normativas, contractuales, judiciales o de otro tipo, para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas del pliego del Concurso Público Internacional;
3. Que no somos parte de ningún juicio referido a quiebras, concurso de acreedores, procesos penales o administrativos por defraudación, ni lo hemos estado en los últimos cinco (5) años, cuyos efectos pudieran afectar nuestra capacidad de cumplir con las obligaciones derivadas del pliego y contrato del presente Concurso;
4. Que no hemos actuado, ni vamos a actuar de manera tal de persuadir a cualquier otra persona individual o colectiva a que no participe en el presente Concurso Público Internacional;
5. Que los recursos, dineros y demás bienes que administramos y utilizamos tienen procedencia lícita;

6. Que el representante legal, apoderado o procurador común que firma la presente carta de presentación y compromiso está debidamente autorizado para el efecto;
7. Que toda la información suministrada por mi representada es fidedigna y absolutamente veraz. En este sentido autorizo al MTOP y la Comisión Técnica a que, sin restricción alguna, efectúe las averiguaciones que considere conveniente con la finalidad de comprobar lo contenido en la información suministrada; así como a que, en caso de que lo solicite alguna autoridad competente, podrá proporcionar las informaciones que dicha autoridad solicite;
8. Que reconocemos y aceptamos irrevocablemente nuestra obligación de acatar y cumplir de forma incondicional e integral con todos los elementos contenidos en nuestra Oferta, el pliego del Concurso Público Internacional, el Contrato de Gestión Delegada y los demás documentos del proceso, así como la legislación aplicable al proceso de Concurso Público y al consiguiente contrato;
9. Que la información y documentación sobre el CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL para el “Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento Vial del Corredor Cumbe – Cuenca (Acceso Sur a Cuenca) – Azogues – Biblián”, ha sido puesta oportunamente en nuestro conocimiento por el MTOP; en función de ello expresamos y ratificamos que la misma es clara, integral y suficiente para preparar y presentar nuestra oferta; por consiguiente, no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial posterior que plantear en contra del MTOP aduciendo o alegando desconocimiento de información y/o documentación sobre el actual proceso de Concurso Público Internacional;
10. Que aceptamos y reconocemos nuestra obligación irrevocable de suscribir el Contrato en el caso de que el MTOP nos seleccione como adjudicatarios del proceso de Concurso Público Internacional; así como de cumplir irrevocablemente todas las obligaciones previas a la suscripción del Contrato aceptando que, de no cumplir con lo señalado, se nos declare como adjudicatarios fallidos y se ejecute la garantía de seriedad de oferta que hemos entregado y mantendremos vigente;
11. Que garantizamos la veracidad y exactitud integrales de la información, documentación y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y anexos, al tiempo que autorizamos al MTOP y la Comisión Técnica a efectuar todas las averiguaciones para corroborar lo anterior. Asimismo, podrá obtener información complementaria para el efecto, sin que haya de

nuestra parte, ni de presente ni de futuro, ningún reclamo administrativo o judicial que plantear;

12. Que conocemos las condiciones de la infraestructura y obras a ser realizados y operados y hemos estudiado las especificaciones establecidas en el pliego y demás documentos del Concurso Público Internacional, inclusive sus alcances, tal como consta por escrito en el texto de esta carta, y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del objeto del contrato.
13. Que, al presentar esta oferta, declaramos y aceptamos que el MTOP no garantiza los ingresos como resultado de la operación de los servicios, y que las cifras y proyecciones sobre el tráfico del proyecto son los estimados por el MTOP. Por tanto, la oferente renuncia a cualquier reclamo relacionado con la exactitud o cumplimiento de las cifras proyectadas.
14. Que, la oferta presentada incluye todos los costos de inversión y operación, incluyendo costos indirectos, y todos los costos obligatorios relacionados con el pago de beneficios sociales y de seguridad social. Declaramos asimismo que cualquier costo relacionado con la implementación, puesta en marcha, operación y mantenimiento objeto materia de este proceso, así como todos los costos involucrados para la prestación de todas las obras y los servicios materia del Contrato de Gestión Delegada, correrán por cuenta del oferente. Cualquier costo necesario para brindar los servicios materia de la operación y en general para la ejecución contractual, que no haya sido contemplado en la presente oferta, será asumido íntegramente por el oferente, sin compensación a cargo del Estado.
15. Que no formamos parte directa ni indirecta de ningún otro Oferente que participe en el presente Concurso Público para el “Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento Vial del Corredor Cumbe – Cuenca (Acceso Sur a Cuenca) – Azogues – Biblián”; y, por consiguiente, la(s) única(s) personas(s) interesada(s) como principal(es) está(n) nombrada(s) en ella, y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tienen interés alguno en esta Oferta ni en el Contrato que pudiera derivarse;
16. Expresa e irrevocablemente reconocemos que, en caso de que nuestra Oferta Técnica cumpla con los requisitos exigibles de conformidad con los elementos contenidos en el pliego del Concurso Público Internacional; se proceda a la apertura y análisis de la Oferta Económica por parte del MTOP, junto con las de todos y cada uno de los Oferentes para el análisis de las respectivas Ofertas Económicas, nos encontramos en absoluta igualdad de condiciones tanto en los

hechos como en el derecho. Es decir, reconocemos expresamente que no se tomará en cuenta para el análisis de las Ofertas Económicas otros factores que no sean los contenidos en los criterios de evaluación de los pliegos del Concurso Público. Por consiguiente, no podremos invocar, ni alegar parcial o totalmente el contenido de nuestra Oferta Técnica como un factor de ventaja o discriminación respecto de otro u otros Oferentes durante la etapa de análisis de las Ofertas Económicas y de la adjudicación. Nuestra Oferta Económica, en caso de que la Oferta Técnica cumpla con los requisitos exigibles, se sustentará en el cumplimiento integral de la Oferta Técnica;

17. Expresa e irrevocablemente, autorizamos y aceptamos que todos los documentos técnicos que conforman nuestra Oferta pasen a ser propiedad del MTOP y, por lo tanto, son de su uso libre exclusivamente para fines de este proceso, en razón de lo cual, por medio del presente documento, dejamos sentado incondicional e irrevocablemente que no tendremos ningún reclamo administrativo ni judicial que plantear al MTOP por el uso que haga de tales documentos técnicos en relación al referido proceso;
18. Que ninguna de las partes de la Oferta Técnica incluye condicionamientos, declaraciones, instrucciones, complementos o reservas que, de cualquier modo, cambien o pretendan interpretar el texto del pliego del Concurso Público Internacional, por lo tanto, reconocemos que la trasgresión a esta declaración expresa acarreará la descalificación del Oferente que represento(amos).
19. Que no han sucedido ni hechos ni transacciones ocurridas o que estén pendientes de ocurrir desde elde del 2020 hasta la (fecha de presentación de oferta) ... de 20....., que tuvieran un efecto material adverso sobre los estados financieros a esas fechas, o que sean de importancia respecto a los asuntos de la empresa Oferente, con el propósito de evitar que ellos sean engañosos con respecto a la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo de, (Nombre de cada una de las Compañías en caso de presentarse la oferta de forma conjunta).
20. Aceptamos ser descalificados por la Comisión Técnica que lleva a cabo el Concurso Público, por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego y la documentación referente al Concurso, por lo cual renuncio/amos efectuar reclamo alguno al respecto.
21. Aceptamos y reconocemos incondicional e irrevocablemente que el MTOP se reserva el derecho de declarar motivadamente desierto el proceso materia del presente Concurso Público por convenir a los intereses institucionales, así

como en todos los casos previstos en el Pliego del Concurso Público Internacional. En ningún caso presentaremos reclamo o reclamos administrativos ni judiciales con ocasión de o por dicha declaratoria de proceso desierto, ni directamente ni a través de terceros. Declaramos también incondicional e irrevocablemente que dicha declaratoria de proceso desierto no confiere derecho alguno, de ninguna naturaleza, a terceros.

Atentamente,



FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)